

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Sociedad Laboral.

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial del a Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2001 y 1 de septiembre de 2003, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expediente: RS.0017.GR/07.
Beneficiario: Motos Spínola, S.L.L.
Municipio y provincia: Maracena (Granada).
Importe de la subvención: 3.000.00 €.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de septiembre de 2006, para la construcción de un puente sobre el río Almáchar.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de septiembre de 2006, publicada en BOJA el día 26 de septiembre de 2006, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Almáchar, por importe de doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (292.589,53 €) para

la construcción de un puente sobre el río Almáchar, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 17 de septiembre de 2007 y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en septiembre de 2007 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad que han tenido para encontrar una empresa interesada en realizar la obra en cuestión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 26 de marzo de 2008.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Almáchar una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada hasta el 26 de marzo de 2008.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 25 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

La Orden de 30 de junio de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio) prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de 2 convocatorias anuales de subvenciones, refiriéndose la presente a la primera convocatoria del año 2007, cuyo plazo de presentación era de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tuvo lugar el 25 de enero de 2007.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos